

Aval solidario de entidad financiera

Garantía para suspender la ejecución del acto impugnado
(Arts. 224.2 y 233.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

1.- Datos del avalista

Banco /Caja		NIF				
Oficina		Código de Entidad		Código Oficina		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº	

2.- Datos del apoderado/s del avalista

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón Social					
Fecha del poder		Notario		Protocolo	

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón Social					
Fecha del poder		Notario		Protocolo	

3.- Datos del avalado

NIF		Apellido 1		Apellido 2				
Nombre/Razón Social								
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº		Piso	
Puerta		C.P.		Localidad		Provincia		

4.- Liquidación recurrida y avalada

Clave de liquidación	
Concepto	
Importe en cifras	
Importe en letras	

La entidad financiera con el NIF arriba expresado, y en su nombre y representación las personas mencionadas, AVALA solidariamente ante la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la COMUNIDAD DE MADRID a la persona citadas por el importe de la liquidación recurrida, más los intereses legales que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

El presente aval se presta con duración indefinida y extenderá sus efectos a la vía administrativa, a la vía económico-administrativa y, en su caso, a la contencioso-administrativa y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la entidad financiera en este acto, según las escrituras de apoderamiento reseñadas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº _____

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA DEL AVALADO

FIRMA DEL APODERADO/S DEL AVALISTA
Sello de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla), y podrán ser cedidos a (indicar), además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.